

EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2012.

---

1.- Comunicaciones Oficiales.

---

2.- Aprobar gasto para pago de indemnización a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, por asistencia a las sesiones de la misma.

---

Por LA Delegación de Relaciones Institucionales, se propone la adopción siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar el gasto en concepto de indemnización a que ascienden las cantidades a continuación relacionadas con cargo a la consignación presupuestaria de la partida nº 80008.92500.23000 y reconocer las obligaciones derivadas de la asistencia a las sesiones de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de las personas, asimismo indicadas.

Perceptor: D. José Barranca López.

Importe: 420,00 € (Cuatrocientos veinte euros) derivados de la asistencia durante el mes de JUNIO de 2012.

Perceptor: D<sup>a</sup> Beatriz Sánchez Satorres.

Importe: 240,00 € (Doscientos cuarenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de JUNIO de 2012.

Perceptor: D. Alberto Galbis Abascal.

Importe: 360,00 € (Trescientos sesenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de JUNIO de 2012.

---

3.- Aprobar gasto para pago de indemnización a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, por asistencia a las sesiones de la misma.

---

Por la Delegación de Relaciones Institucionales, se propone la adopción siguiente:

#### ACUERDO

UNICO.- Aprobar el gasto en concepto de indemnización a que ascienden las cantidades a continuación relacionadas con cargo a la consignación presupuestaria de la partida nº 80008.92500.23000 y reconocer las obligaciones derivadas de la asistencia a las sesiones de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de las personas, asimismo indicadas.

Perceptor: D. José Barranca López.

Importe: 280,00 € (Doscientos ochenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de JULIO de 2012.

Perceptor: D<sup>a</sup> Beatriz Sánchez Satorres.

Importe: 240,00 € (Doscientos cuarenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de JULIO de 2012.

Perceptor: D. Alberto Galbis Abascal.

Importe: 240,00 € (Doscientos cuarenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de JULIO de 2012.

---

4.- Tener por recibidas las obras de urbanización del Plan Parcial SUP-GU-4 “Bermejales Sur”.

---

Por la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, se propone la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS

PRIMERO.- Tener por recibidas las obras de urbanización del Plan Parcial SUP-GU-4 “Bermejales Sur”, promovida por JUNTA DE COMPENSACION DEL SUP-GU-4 (Bermejales Sur).

SEGUNDO.- Establecer un plazo de garantía de un año a contar desde el 25 de julio de 2012, fecha en que fue suscrita el acta de recepción de las obras de urbanización. La JUNTA DE COMPENSACION DEL SUP-GU-4 (BERMEJALES SUR) durante dicho plazo responderá de los posibles vicios y defectos de construcción que sean apreciados.

---

5.- Tener por recibidas las obras de urbanización del Plan de Sectorización con Ordenación Detallada SUNP-AE-1 “Aeropuerto”.

---

Por la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, se propone la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Tener por recibidas las obras de urbanización del Plan de Sectorización con Ordenación Detallada SUNP-AE-1 “Aeropuerto”, promovida por la EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA (EPSA).

SEGUNDO.- Establecer un plazo de garantía de un año a contar desde el 25 de julio de 2012, fecha en que fue suscrita el acta de recepción de las obras de urbanización. La EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA (EPSA) durante dicho plazo responderá de los posibles vicios y defectos de construcción que sean apreciados.

---

6.- Aceptar subvención concedida por Resolución del Instituto Nacional de Administraciones Públicas, para la financiación del Plan de Formación de este Ayuntamiento.

---

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

ÚNICO: Aceptar la subvención concedida y transferida al Ayuntamiento de Sevilla por Resolución del Instituto Nacional de Administraciones Públicas de 20 de julio de 2012, ascendente a la cantidad de 87.033,00 € para la financiación del Plan de Formación de este Ayuntamiento.

---

7.- Salvar el reparo surgido en la tramitación de un contrato de servicio (base 19 de ejecución del presupuesto).

---

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

ÚNICO: Salvar, en aplicación de la Base 19 de Ejecución del Presupuesto vigente, el reparo efectuado por la Intervención de Fondos Municipales, con respecto a las actuaciones del expediente del Servicio de Desarrollo, Departamento de Formación nº 20121/0901S/0859 instruido para el abono de los gastos ascendentes a 6000,00 € para la impartición de la acción formativa, con una duración de 21 horas lectivas y destinada a la formación de 21 empleados municipales “LA GESTIÓN DE PLANTILLAS, PUESTOS DE TRABAJO, CARRERA Y RETRIBUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES” y la designación del Ponente (artículo 304 TRLSCP) Miguel García Rescalvo, aprobándose el pago de los mencionados honorarios al considerarse justificados los mismos y haberse tramitado conforme a derecho el citado expediente.

---

8.- Adscribir al Área de Participación Ciudadana edificio sito en C/ Boquerón y Corvina.

---

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS

PRIMERO: Adscribir, con carácter organizativo, el bien que a continuación se describe, a tenor de las potestades previstas en los arts. 1 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a la finalidad que asimismo se indica:

- Bien: Hotel de Asociaciones, sito c/ Boquerón y Corvina, San Jerónimo Sevilla.
- Título: Adscripción con carácter Organizativo al Área de Participación Ciudadana
- Destino: Desarrollo de las competencias que le han sido delegadas.

SEGUNDO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.

9.- Adjudicar suministro de carburantes para los vehículos del Parque Móvil Municipal.

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº de ORDEN	EMPRESA
1	SOLRED, S.A.
2	CEPSA CARD, S.A.

SEGUNDO.- Adjudicar el suministro que se indica, a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

NUM EXPTE.: 2012/1406/0391.

OBJETO: Suministro mediante el sistema de tarjeta de carburantes para el consumo de los vehículos del Parque Móvil Municipal (ejercicios 2013 al 2016).

PRESUPUESTO DE LICITACION: 2.627.118,64 €(IVA no incluido).

ADJUDICATARIO: SOLRED, S.A

IMPORTE DE ADJUDICACION: 2.627.118,64 €(IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA: 472.881,36 €

IMPORTE TOTAL: 3.100.000,00 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 3.720.000,00 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 20401-92013-22103/13 Suministro de combustibles y carburantes.

GARANTIA DEFINITIVA: 131.355,93 € (5% del importe de adjudicación IVA no incluido).

PLAZO DE EJECUCION: 4 años.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento Abierto.

TERCERO: Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 08 de junio de 2012, a la cuantía de 2.627.118,64 € (IVA no incluido) al que asciende el importe de adjudicación imputable a los Presupuestos de los Ejercicios que se relacionan:

Ejercicio Presupuestario	Importe Total Imputable
20401-92013-22103/13	700.000,00 €
20401-92013-22103/14	750.000,00 €
20401-92013-22103/15	800.000,00 €
20401-92013-22103/16	850.000,00 €

---

10.- Conceder la transmisión de la titularidad de la concesión de diversas unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

---

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a los interesados que figuran en el ANEXO, la transmisión de la titularidad de la concesión de las unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando que se indican, conforme a las condiciones que se adjuntan en el ANEXO y en el artículo 23 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio de San Fernando en el término municipal de Sevilla.

---

11.- Conceder diversas unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

---

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a los interesados que figuran en el ANEXO, la concesión de las unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando que se indican, conforme a las condiciones que figuran en el ANEXO y en el artículo 23 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio de San Fernando en el término municipal de Sevilla y por el plazo máximo establecido en la ley.

---

12.- Aprobar gasto y adjudicar el servicio de mantenimiento integral de equipos informáticos destinados a proyectos del Servicio de Programas de Empleo.

---

Por la Delegación de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto por importe total de 19.420,50 € con cargo a la aplicación presupuestaria 30103-24100-22799 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales, con el objeto de contratar por procedimiento menor el servicio de mantenimiento integral de equipos informáticos destinados a los proyectos gestionados por el Servicio de Programas de Empleo.

SEGUNDO: Adjudicar a INFOBÉTICA, S.L.U. (B91681544), el contrato cuyas características a continuación se mencionan:

Servicio o Unidad Administrativa que promueve la contratación: Servicio de Administración de Empleo.

Nº de Expediente: 2012/0701/00944 (Expte. Reg. Nº 116/2012).

Tipo: Contrato de servicio.

Objeto: Instruido para contratar por procedimiento menor el servicio de mantenimiento integral de equipos informáticos destinados a los proyectos

gestionados por el Servicio de Programas de Empleo.

Procedimiento: Procedimiento menor de acuerdo con el artículo 111 en relación con el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuantía del contrato: 16.050,00 €

Importe del I.V.A. (21%): 3.370,50 €

Importe total: 19.420,50 €

Período de ejecución: 12 de meses a partir de la fecha de adjudicación.

Aplicación presupuestaria del gasto plurianual:

Año 2012:

30103-24100-22799 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.  
6.473,50 €

Año 2013:

30103-24100-22799 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.  
12.946,96 €

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del 2013 un crédito por el importe de 12.946,96 € para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad, quedando condicionada la ejecución del mismo a la existencia de crédito adecuado y suficiente para dicha finalidad en el citado ejercicio.

---

13.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

Por la Delegación de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad Federación Artesanal de Sevilla, por el Convenio de Colaboración de 22 de agosto de 2011, entre la mencionada entidad y el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, para la celebración del XII Mercado Navideño de Artesanía de Sevilla, por un importe de 79.204,05 euros.

---



14.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

Por la Delegación de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa de ASOCIACION DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCION DE SEVILLA-FACUA que a continuación se indica, relativa a la subvención concedida con motivo de la “Convocatoria de Subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios. Convocatoria 2011”.

Expte.: 27/11 G.

Asociación de Consumidores: ASOCIACION DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCION DE SEVILLA-FACUA.

Importe de la subvención: 10.956,71 €

---

15.- Adjudicar subvenciones a diversas Asociaciones de Consumidores para el desarrollo de programas y campañas durante el año 2012.

---

Por la Delegación de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

ÚNICO.- Adjudicar a las Asociaciones de Consumidores que se indican, con cargo a las partida presupuestaria 30111 43107 48900, los importes de las subvenciones que así mismo se determinan, para el desarrollo de los programas y campañas que desarrollan en el año 2012, y para los cuales han formulado solicitudes:

EXPTE.: 29/12.

Asociación: Unión de Consumidores de Sevilla-UCE.

Importe de la Subvención: 6.564,51 €

Asociación: Asociación de Consumidores y Usuarios FACUA SEVILLA.

Importe de la Subvención: 6.634,84 €

Asociación: Asociación Provincial de Amas de Casa y Consumidores HISPALIS.

Importe de la Subvención: 6.120,64 €

---

16.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

Por la Delegación de Seguridad y Movilidad se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, presentada por el Gestor Titular D. Juan José García Sánchez, del Anticipo de Caja Fija concedido a esta Policía Local el 20 de enero del presente año, referente a la partida e importe que se especifican:

RELACION CONTABLE	PARTIDA	IMPORTE
J/2012/61	40000-13001-23020	8.103,18
	TOTAL	8.103,18

---

17.- Designar al Servicio de Proyectos y Obras de la Delegación de Seguridad y Movilidad como unidad encargada del tratamiento de determinados datos de carácter personal.

---

Por la Delegación de Seguridad y Movilidad, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Designar al Servicio de Proyectos y Obras de la Delegación de Seguridad y Movilidad como la unidad encargada del tratamiento de los datos de carácter personal procedentes de los medios de captación y reproducción de imágenes dependientes de la Dirección General de Movilidad y responsable de la

seguridad de los ficheros, incluyendo los sistemas de información, soportes y equipos empleados para el tratamiento de datos de carácter personal, que deban ser protegidos de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.

---

18.- Otorgar los “Premios Mujer 2012”, correspondientes a su XV Convocatoria.

---

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, se propone la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS

PRIMERO: Otorgar el “XV PREMIOS MUJER 2012” con una dotación económica de 1.800 Euros cada modalidad a:

- Como reconocimiento a su trayectoria personal e implicación social: D<sup>a</sup> Gloria Peter Ekereuwem.
- Como reconocimiento a la trayectoria profesional: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Sepúlveda García de la Torre.

SEGUNDO: Otorgar la mención honorífica designada por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, sin dotación económica, al Grupo Diana de la Policía Local del Ayuntamiento de Sevilla, como colectivo que ha contribuido y destacado en la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres en la ciudad de Sevilla, al ser un cuerpo especializado en la atención a mujeres que sufren violencia de género.

---

19.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, se propone la adopción de l siguiente:

#### ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención por importe de 3.860,07 € concedida al Comité Provincial CRUZ ROJA Española en Sevilla, para la ejecución del Proyecto “Intervención Integral y

Prevención en mujeres que ejercen la prostitución, víctimas de trata u otras formas de explotación sexual” (Pieza Separada 4, Expte. 07/11).

---

20.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación se propone la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la justificación de gastos presentada a la Entidad FUNDACIÓN ENTRECULTURAS, en relación al proyecto “Mejora de la atención educativa de 8.000 estudiantes en los departamentos de Guatemala, Escuintla, Santa Rosa, Jutiapa y Jalapa en Guatemala” por importe de 30.123,48 euros, cuantía resultante de la diferencia entre el importe de la subvención otorgada 34.700 euros y 4.576,52 euros, correspondientes a gastos declarados como incorrectamente justificados.

SEGUNDO: Abonar a la citada ONGD la cantidad de 4.098,48 euros, importe que resulta de restar a la cantidad pendiente de abono de la subvención concedida (8.675 euros), la cantidad no justificada correctamente (4.576,52 euros).

---

21.- Aprobar convocatoria para la concesión de ayudas a diversos proyectos.

---

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación se propone la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria de 2012 para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a cofinanciar proyectos realizados por organizaciones no gubernamentales de desarrollo, a realizar en países en vías de desarrollo y, de educación para el desarrollo y sensibilización a realizar en el término municipal de Sevilla.

SEGUNDO: Aprobar el gasto por importe de 170.000 euros, conforme a la siguiente distribución entre partidas: 100.000 € de la partida 60301.23101.48900 y, 70.000 € de la partida 60301.23101.79000, ambas del ejercicio presupuestario 2012.

TERCERO: Publicar la Convocatoria de 2012 en el Boletín Oficial de la Provincia.

---

22.- Aprobar convocatoria para la concesión de ayudas a diversos proyectos.

---

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación se propone la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a proyectos de instalación y puesta en funcionamiento de Catering Sociales, a fin de llevar a cabo los proyectos subvencionados dentro del ámbito territorial del término municipal de Sevilla.

SEGUNDO: Aprobar el gasto por importe de 50.000 euros, que se imputará a la siguiente partida del ejercicio presupuestario 2012: 60301.23101.79000.

TERCERO: Publicar la Convocatoria para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a proyectos de instalación y puesta en funcionamiento de Catering Sociales, en el Boletín Oficial de la Provincia.

---

23.- Resolver las discrepancias surgidas en la tramitación de un contrato de servicio (base 19 de ejecución del presupuesto).

---

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación se propone la adopción de l siguiente:

#### ACUERDO

UNICO: Resolver las discrepancias planteadas por la Intervención Municipal en informe de fecha 3 de septiembre de 2012, en el sentido de proceder a la

aprobación del gasto para efectuar la contratación cuyas características se detallan a continuación:

Servicio o Unidad Administrativa que promueve la contratación: Laboratorio Municipal.

Nº Expediente: 2012/1503/0724.

Tipo: Contrato de SUMINISTRO Y SERVICIO.

Objeto: Instruido para contratación del servicio de retirada de palomas y suministro de equipo de captura para el Centro Zoosanitario.

Procedimiento: Contrato Menor de conformidad con el artículo 111 del TRLCSP en relación con el artículo 138.3.

Adjudicatario: D. Roberto Sologaistua Cendoya (Distribuciones Eibar). -

Importe de Adjudicación: 18.000,00 € IVA no incluido.

Importe del IVA (21 %): 3.780,00 €

Importe total: 21.780,00 €

Partida presupuestaria: 60205-31303-22799 por 13.068,00 €(IVA incluido).

Partida presupuestaria: 60205-31303-62300/12 por 8.712,00 €(IVA incluido).

El contrato propuesto está sujeto a fiscalización previa, por aplicación de lo establecido en el artículo 20.4 primero del Reglamento de Contratación del Ayuntamiento de Sevilla.

---

## ASUNTOS DE URGENCIA

---

A.- Aprobar proyecto de modificación de la Ordenanza Municipal de la Feria de Abril.

---

Por la Delegación de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el proyecto de modificación de la Ordenanza Municipal de la Feria de Abril, consistente en:

“PRIMERO: Añadir un segundo párrafo al art. 36 que quedaría como sigue:

**Artículo 36.** Número de licencias.

Por motivos de seguridad peatonal y fluidez del movimiento de carruajes por el interior del Real de la Feria, se establece en 700 el número máximo de vehículos de tracción animal de particulares que podrán acceder cada día al mencionado recinto durante el horario del paseo de caballos. Igualmente se establece un número máximo de 1.400 matrículas, de tal forma que cada licencia permita el acceso al recinto, con carácter general, durante tres de los seis días de Feria.

No obstante lo anterior, en atención a la realidad socio-económica existente y con carácter excepcional, la Junta de Gobierno, a propuesta del titular de la Delegación que tenga a su cargo las competencias en materia de Fiestas Mayores, podrá acordar anualmente, el acceso al recinto ferial de la totalidad de los vehículos de tracción animal con licencia municipal para el evento, con independencia de que ésta sea para día impar o par.

SEGUNDO: Añadir un párrafo al apartado primero del art. 37, que quedaría como sigue:

**Artículo 37.** Solicitud de licencia.

1. Los titulares de carruajes y enganches, que deseen acceder al Real de la Feria durante el horario de paseo de caballos deberán cumplimentar anualmente la correspondiente solicitud, empleando los impresos editados al respecto, en cuyo dorso figura la documentación a presentar. Estos impresos podrán retirarse en las dependencias del Registro General, de los registros auxiliares del Ayuntamiento de Sevilla, de la Delegación Municipal de Fiestas Mayores o descargarse de la página web del Ayuntamiento de Sevilla. Por los titulares de carruajes con licencias concedidas el año inmediato anterior, se podrá proponer la agrupación de hasta tres carruajes en una sola licencia (matrícula) siempre que estos sean de las mismas características. Las licencias liberadas (matrículas), en su caso, pasarán a disposición municipal para destinarlas a nuevas adjudicaciones.
2. Entre los días 16 y 31 de enero, ambos inclusive, se abrirá cada año el plazo para la presentación de las solicitudes que deberán ir acompañadas de la documentación requerida en el dorso del impreso facilitado para ello. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro General o en los registros Auxiliares del Ayuntamiento de Sevilla, pudiendo presentarse igualmente, en cualquiera de los lugares habilitados para ello relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.
3. Sólo se admitirán las solicitudes que se presenten conforme a lo establecido en el

párrafo anterior, dentro del plazo límite fijado en el mismo. Las solicitudes presentadas fuera del plazo anteriormente señalado, carecerán de efecto alguno.

TERCERO.- Añadir un párrafo al apartado primero y un inciso al apartado segundo, del art. 38, que quedaría como sigue:

**Artículo 38.** Documentación.

1. Los titulares de carruajes con licencia concedida el año anterior, deberán presentar copia del recibo del seguro de Responsabilidad Civil vigente que, necesariamente, deberá cubrir todos los días de la Feria del año para el que se solicita la licencia. También se aportará copia de la póliza en caso de modificación de la misma, que deberá reunir las características señaladas en el artículo 39. Los titulares de carruajes con licencia concedida el año inmediatamente anterior que soliciten la inclusión de hasta tres carruajes de las mismas características en la licencia (matrícula) que finalmente se les otorgue, deberán aportar, dentro del plazo establecido en el art. 42 para presentación de documentación complementaria, la póliza modificada con la descripción de los vehículos que podrán acceder al real con dicha licencia (matrícula).

2. Los titulares de carruajes interesados por primera vez en obtener licencia o aquellos que no la obtuvieron para el año inmediato anterior, deberán aportar una fotografía a todo color del carruaje o carruajes para los que interesen la concesión de licencia, tomada lateralmente, encuadrada y en buenas condiciones de luminosidad.

CUARTO.- Introducir un inciso en el párrafo primero del art. 39, que quedaría así:

**Artículo 39.** Seguro de responsabilidad civil.

1. El seguro obligatorio de responsabilidad civil, exigido para cada uno de los enganches incluidos, en la licencia, que podrán acceder al Real durante el paseo de caballos, deberá tener una cobertura mínima de 300.000 euros para el titular de la solicitud formulada, por los daños a terceros que pudieran ocasionar el carruaje y/o el enganche.

2. Los caballistas que accedan al Real de la Feria, deberán contar obligatoriamente con una póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 60.000 euros por los daños a terceros que pudiera ocasionar el équido de montura el tiempo que permanezca fuera de la cuadra, y cuya duración deberá coincidir con las fechas de celebración del festejo.



QUINTO.- Modificar la redacción del punto 4, del art. 40, quedando el precepto redactado como sigue:

**Artículo 40.** Criterios de adjudicación.

1. El Ayuntamiento establece el compromiso de respetar la licencia con su correspondiente matrícula, siempre que por el titular de la citada licencia se presente la solicitud dentro del plazo establecido, se mantenga el tipo, características, modelo de carruaje, se cumplan los requisitos establecidos en la presente ordenanza y se abonen las tasas correspondientes dentro de los plazos establecidos para ello y no haya sido sancionado durante la Feria anterior con la retirada de la matrícula.
2. Las solicitudes presentadas dentro de plazo y que no dispusieran de licencia el año anterior, pasarán a engrosar una lista por tipologías de carruajes y enganches tradicionales, de la que se irán concediendo licencias en función del número de vacantes que se hayan producido.
3. Los criterios de adjudicación para la concesión de nuevas licencias serán la calidad y adecuación del carruaje a la tradición de la feria de abril.
4. Se constituirá la comisión de adjudicación de nuevas licencias de carruajes, encargada de emitir informe preceptivo sobre la calidad y adecuación del carruaje a la tradición de la feria de abril. Esta comisión estará conformada por tres miembros designados por la persona titular de la Delegación que ostente las competencias en materia de Fiestas Mayores.
5. La Delegación que tenga encomendadas las competencias en materia de Fiestas Mayores seguirá contando con el asesoramiento del Real Club de Enganche de Sevilla, previa aceptación por parte de esta entidad.

SEXTO.- Modificar la redacción de los apartados 2, 3, y 4 del art. 43, quedando redactado como sigue:

**Artículo 43.** Concesión de licencias.

1. Dentro del mes de marzo, previos los informes correspondientes, se elevará por la persona titular de Fiestas Mayores, propuesta de concesión de licencias para el siguiente festejo, a la Junta de Gobierno de la Ciudad, que decidirá sobre su aprobación. Tanto el listado de adjudicatarios, como el de titulares de carruajes con solicitud formulada dentro de plazo y pendientes de disponibilidad, serán expuestos en el tablón de anuncios del Registro General del Ayuntamiento, publicándose igualmente en la página web del Ayuntamiento de Sevilla, cuya dirección irá impresa

en el dorso del modelo de solicitud que cada año se pondrá a disposición de los interesados.

2. Las solicitudes que no se encuentren dentro del listado de adjudicatarios, se tendrán por denegadas y pasarán a engrosar un listado que se conformará de solicitudes pendientes de disponibilidad.

3. La licencia para circular por el interior del Real de la Feria de Abril se otorgará para los días señalados como feria en cada año, terminando el último día de la misma. Los titulares de licencias de años anteriores a los que se les vuelva a otorgar y que no accedan al real de la feria con sus carruajes dentro del periodo de tiempo abierto para paseo de caballos y enganches durante dos años consecutivos, perderán la licencia (matrícula) concedida pasando su solicitud a pendiente de disponibilidad.

4. La licencia se concederá exclusivamente para los carruajes objeto de la solicitud, no pudiendo ser utilizada por cualquier otro vehículo de tracción animal distinto a los que figuran en las fotografías que, presentadas junto con la solicitud sirvieron de base para la concesión y se encuentran incorporadas a la mencionada licencia.

SEPTIMO.- Se añade un segundo párrafo al apartado primero del art. 49 en concordancia con el art. 36, quedando redactado el precepto como sigue:

Artículo 49. Acceso y permanencia en el recinto.

1. El acceso al recinto será en días alternos para matrículas pares e impares. Cada año irán rotando los días de acceso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 36, párrafo segundo.

2. Únicamente podrán acceder y permanecer en el Real de la Feria y sus inmediaciones los enganches que cuenten con la correspondiente matrícula y el documento acreditativo complementario, que podrá ser requerido por los servicios de vigilancia y control y los agentes que ejercen la autoridad.

3. Los servicios municipales establecerán de forma controlada, al menos, cuatro puntos de acceso y salida del Real de la Feria durante el horario de paseo de caballos para uso exclusivo de caballistas y cocheros, a los que se dará la mayor difusión posible.

4. Se prohíbe el acceso de caballos y enganches a los acerados y vías peatonales del recinto.

5. No se permitirá el acceso ni la estancia en el interior del Real de la Feria o

inmediaciones del recinto ferial, de caballistas, cocheros, acompañantes, ayudantes o propietarios de enganches, que no vayan con la vestimenta adecuada conforme a la montura que usen o tipo de enganche que guíen.

OCTAVO.- Se sustituye el texto del art. 99 por el siguiente:

**Artículo 99.** Instalaciones publicitarias.

1. Tanto en las vías públicas que rodeen el recinto ferial (comprendiendo acerado y calzada) como en el interior del mismo, no se permitirá tipo alguno de instalación de publicidad sobre soporte mecánico, de tipo móvil o estático, que no formen parte del mobiliario urbano de la ciudad.

No obstante, por Acuerdo de la Junta de Gobierno, a propuesta de la persona que tenga a su cargo las competencias en materia de Fiestas Mayores, podrá autorizarse la publicidad en soporte humano, siempre que la misma se adecue a las tradiciones de la Feria de Abril. Si el número de autorizaciones fuera limitado deberá promoverse la concurrencia especificando las condiciones de la autorización.

NOVENO.- En concordancia con el art. 99, Se sustituye el apartado 34 del art. 108, relativo a la calificación de las infracciones graves, por el siguiente:

**Artículo 108** Infracciones graves.

34. La instalación de publicidad sobre soporte mecánico, en las vías que rodeen el recinto ferial (comprendiendo acerado y calzada) que no formen parte del mobiliario urbano de la Ciudad.

---

B.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

Por la Delegación de Cultura, Educación, Deportes y Juventud, se proponer la adopción del siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Aprobar la cuenta justificativa de las obligaciones satisfechas con cargo a fondos de anticipo de caja fija que a continuación se detalla:

Gestora Titular: Carmen Hernández Madrid.  
Clavero: Andrés Iglesias León.  
Cuenta acreditativa: nº de Relación contable J/2012/82.  
Importe: 725,19.- €  
Partida: 50101-32304-22699.

---

C.- Aprobar convenio de colaboración con la Asociación de Profesores Jubilados de Sevilla “Exedra”, para regular la realización de visitas guiadas en la Casa Consistorial, curso 2012-2013.

---

Por la Delegación de Cultura, Educación, Deportes y Juventud, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar un Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Servicio de Educación y la Asociación de Profesores Jubilados de Sevilla “EXEDRA”, para regular la realización de visitas guiadas en la Casa Consistorial de grupos educativos y culturales en horario lectivo, durante el curso 2012-2013.

---

D.- Aprobar el Proyecto de Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar Municipal de Sevilla.

---

Por la Delegación de Cultura, Educación, Deportes y Juventud, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el Proyecto del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar Municipal de Sevilla, cuyo texto se adjunta.

---

E.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de intervención social en emergencias sociales y exclusión social.

---

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 24/12 (SISCON 2012/2000/1124).

Objeto: Servicio de Intervención Social en Emergencias Sociales y Exclusión Social (UMIES)-Anticipado de gasto-.

Cuantía del contrato: 2.873.181,82 € IVA no incluido de acuerdo con el siguiente desglose:

Concepto A: Para hacer frente a los gastos fijos inherentes a la prestación del servicio. Importe: 2.828.181,82 €

Concepto B: Para hacer frente a los gastos de alimentación básica, vestimenta básica, alojamientos, desplazamientos fuera de la Ciudad, productos farmacéuticos y/o atención a domicilio en situaciones de urgencia que la adjudicataria tenga que proporcionar a las personas usuarias del servicio (incrementado en su caso con el importe a la baja económica aplicada por la entidad adjudicataria del contrato en el concepto A).

Importe: 45.000 €

Importe del IVA: 287.318,18 €(doscientos ochenta y siete mil trescientos dieciocho con dieciocho céntimos) con el siguiente desglose:

Concepto A: 282.818,18 €

Concepto B: 4.500 €

Importe total: El valor estimado del contrato asciende a 5.746.363,64 € (incluyendo una posible prórroga por un año), IVA excluido por importe de 574.636,36 €, lo que supone un total de 6.321.000 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

60300-23110-22713/13; 60300-23110-2271360/13. Condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para dicha finalidad en el indicado ejercicio.

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Solvencia requerida:

La prevista en el apartado 2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares.

Criterios de selección: Los indicados en el apartado nº 3, del Anexo I, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: Plazo de 1 año, prorrogable por igual período (máximo 1 año más), por mutuo acuerdo manifestado con 5 meses de antelación a la finalización del plazo de ejecución del contrato inicial.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto.

---

F.- Aprobar convenio de colaboración con la Fundación Cruzcampo para satisfacer necesidades alimenticias de familias en riesgo de exclusión social de la Zona Torreblanca.

---

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

UNICO.- Aprobar el Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta entre el Ayuntamiento de Sevilla a través del Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación y la Fundación Cruzcampo para satisfacer las necesidades alimenticias de familias en riesgo de exclusión social de la Zona Torreblanca.